

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



1A5569533J3J6G0I0UJM

SEC16I3TG

VACIO

26-09-22 10:30

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/15/2022

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

Asistentes:

NOMBRE
ALCALDESA
ESTHER BOLADO SOMAVILLA
CONCEJALES
ÍNIGO GOMEZ PEREZ
MARIA TERESA DE PILAR FERNANDEZ TOME
JESUS MARIA AMIGO SAIZ
Mª JENNIFER GOMEZ SEGURA
JOSE SALMON CALVA
Mª ANGELES VIA CANO
LUIS BODERO FICA
AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
MARIA CARMEN SOLANA ISLA
MARIA HIGUERA ACEBO
JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ (no asiste. Se excusa)
RAQUEL CUERNO HERRERA
JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
EUGENIO GOMEZ ALVAREZ (no asiste. Se excusa)
GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
MARIA JOSE FERNANDEZ RUIZ
MIGUEL ANGEL LASO CASTAÑERA
LAURA ARA OLAVARRIA
MARIA PILAR OJEDA CALVO

En Camargo siendo las 09:35 horas del día 16 de septiembre de 2022, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretaria la Oficial Mayor, Dª Marta Álvarez Rubio, en calidad de Secretaria Accidental, que da fe del acto.

No asiste la Sra Interventora Accidental Dª Cristina Zabala Fernández, que se excusa.

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, a la cual se efectúa referencia expresa en la presente acta y a la que me remito para mayor detalle de las intervenciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- RESCISIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PREVISTA EN EL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE MIENGO, CON DESTINO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. EXPTE SEC/549/2021.

2.- SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL CON DESTINO AL EVENTO 10 KM EL PENDO. EXPTE SEC/989/2022.

Puestos a debate los asuntos indicados, y considerando que aunque se ha procedido a convocar este pleno extraordinario, con dos días hábiles de antelación, como los asuntos, se han dictaminado en la comisión informativa de Hacienda, celebrada inmediatamente antes de esta sesión plenaria, se somete a votación la urgencia, resultando aprobada por unanimidad, la inclusión y debate de los asuntos, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- RESCISIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PREVISTA EN EL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE MIENGO, CON DESTINO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. EXPTE SEC/549/2021.

El Ayuntamiento del Pleno considerando:

Primero: Que a la vista del expediente tramitado, y adoptado acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2021, sobre aprobación de Convenio con el Ayuntamiento de Miengo, con destino a la prestación de Servicios Técnicos por el Ayuntamiento de Camargo (EXPTE. SEC/549/2021).

Segundo: Que considerando que la entrada en vigor del citado Convenio, tuvo lugar, a partir del día siguiente a la publicación de su texto, en el Boletín Oficial de Cantabria, nº 180, de fecha 17/09/2021.

Tercero: Que visto la cláusula Quinta, sobre Vigencia, que literalmente dispone “ La encomienda de la gestión prevista en este convenio, tendrá carácter anual, debiendo ser prorrogada expresamente, en cada ejercicio presupuestario, pudiendo rescindirse, en cualquier momento, por cualquiera de los Ayuntamientos, firmantes, con la simple comunicación de su voluntad, acordada por el Pleno de la Corporación.

Cuarto: Que considerando el tiempo transcurrido, estando próximo a vencer el plazo del año, fijado inicialmente, y dada la situación de falta de personal en el Ayuntamiento de Camargo, incluida la baja del Jefe de Servicio de Urbanismo,

Quinto.- Que abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 19

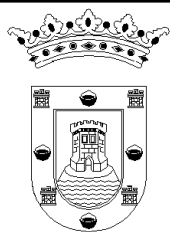
Nº de votos a favor: 14 efectuados por los Sres/Sras Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista y Ciudadanos.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 5, efectuados por los Sres/Sras Concejales integrados en el Grupo Municipal Socialista.

Nº total de votos emitidos: 19

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



1W1V3X465Z6C0U0B08QN

SEC16I39D

VACIO

11-08-22 13:27

Por todo lo cual el Pleno, por 14 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Rescindir la encomienda de la gestión prevista en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Camargo y de Miengo, no estando interesado el Ayuntamiento de Camargo en prorrogar su vigencia anual, finalizando por tanto, con fecha 17 de septiembre de 2022.

2º.- SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL CON DESTINO AL EVENTO 10 KM EL PENDO. EXPTE SEC/989/2022.

El Ayuntamiento del Pleno considerando:

Primero.- Que se ha solicitado por el Club Deportivo Cachoneros Runner colaboración económica del Ayuntamiento de Camargo para la organización del evento deportivo "10 km. El Pendo" que se celebrará el próximo 17 de septiembre de 2022.

Se encuentra incorporado al expediente Memoria y Presupuesto de la actividad para la que se solicita subvención.

Segundo.- Que este Ayuntamiento cuenta con una larga trayectoria en materia de fomento del deporte, tanto en lo que se refiere al deporte de competición a través de la concesión de subvenciones a favor de clubs y deportistas individuales con domicilio en Camargo, como subvencionando aquéllos eventos deportivos desarrollados en Camargo que se han considerado de interés desde el punto de vista municipal.

A tal efecto, tradicionalmente se ha incluido en los presupuestos municipales una partida con destino a eventos deportivos a través de la que se concedían subvenciones directas a aquéllos clubs o federaciones organizadoras de dichos eventos. Estas subvenciones se han canalizado desde el ejercicio de 2020 a través de convocatoria pública por ser éste el procedimiento más adecuado para la concesión de subvenciones públicas.

Tercero.- No obstante lo anterior, la normativa general en materia de subvenciones públicas permite la concesión de subvenciones directas bajo determinadas circunstancias, y en ese sentido el artículo 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Camargo establece que:

1º.- Podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario u otras debidamente justificadas que, por razón del destinatario, excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención.

En el presente caso se estima que concurren circunstancias que permiten excluir la convocatoria pública, dado que se ha de tener en cuenta que no existe otro evento de dichas características que se desarrolle en el municipio en la actualidad, siendo por otra parte ésta su primera edición, se estima que el club organizador del mismo es actualmente el único beneficiario capacitado para realizar el objeto de la subvención.

Cuarto.- Existe crédito presupuestario para atender al correspondiente gasto en la aplicación presupuestaria arriba indicada, conforme a lo informado por la Intervención Municipal.

Quinto.- Que abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 19

Nº de votos a favor: 19 efectuados por los Sres/Sras Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, Popular y Ciudadanos.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 19

Por todo lo cual el Pleno, por 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder a la entidad CLUB CACHONEROS RUNNER, con NIF G06911390, una subvención por importe de 25.000,00 € con destino a la organización del evento 10 KM. EL PENDO que tendrá lugar el próximo 17 de septiembre de 2022, conforme a la memoria presentada.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 340 489 54 "Eventos Deportivos" del Presupuesto de Gastos para el año 2022.

Tercero.- Por el interesado deberá presentarse, dentro de los 6 meses siguientes a la realización de la actividad subvencionada, según lo previsto en el art. 36 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, justificante de gastos efectuados hasta el importe total de la subvención concedida así como declaración responsable que contenga relación detallada de ingresos y gastos derivados de la actividad subvencionada, la cual se encuentra sujeta a inspección municipal si así es requerido.

Cuarto.- El beneficiario, a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal, deberá recoger en todos los elementos de difusión de la actividad que ésta se efectúa con colaboración del Ayuntamiento de Camargo.

Quinto.- Publíquese la concesión de la presente subvención en la Base Nacional de Subvenciones y página web municipal, así como en el Boletín Oficial de Cantabria, y procédase a la suscripción del oportuno convenio regulador de la subvención.

VÍDEO ACTA

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica

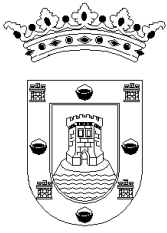
SHA512 - 41b6c3c2bb758b1cb54a746550239e63af01f8a071a8a41bdac4754f3c0b354ab3eb2a3ea817af609902642ac111fb8e68eeda8422e23c138263ff64bd6dd07b

VISIONADO

Siendo la URL de Visionado la siguiente:

<http://mediateca.aytocamargo.es/watch?id=MDAwNWVkYmMtNjE4Ny00ZDZiLWJkZGIiNGRjODE3ZWRjZWU1>

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



1W1V3X465Z6C0U0B08QN

SEC16I39D

VACIO

11-08-22 13:27

MINUTAJE

El minutaje correspondiente a las distintas intervenciones efectuadas en la sesión es el siguiente:

00:00:02 : VOTAR URGENCIA1.- RESCISIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PREVISTA EN EL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE MIENGO, CON DESTINO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. EXPTE. SEC/549/2021.

00:00:30 - Bolado Somavilla, Esther
00:01:59 - Gómez Pérez, Íñigo
00:03:16 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:03:30 - Rodeño Fernández, Gonzalo
00:03:48 - Laso Castañera, Miguel Ángel
00:03:54 - Alvarez Rubio, Marta

00:04:17 : .- SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, CON DESTINO AL EVENTO 10 KM EL PENDO. EXPTE SEC/989/2022.

00:04:30 - Alvarez Rubio, Marta
00:06:12 - Gómez Pérez, Íñigo
00:07:22 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:08:32 - Bolado Somavilla, Esther
00:08:42 - Rodeño Fernández, Gonzalo
00:09:29 - Laso Castañera, Miguel Ángel
00:09:50 - Bolado Somavilla, Esther

00:11:25 : [FIN]

-- o --

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 09:45 horas, del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.